CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/12/2025 - 14:50:21
Recibo No. S001863754, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UfJmKUyzCJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : INGENIERIA-SEGURIDAD-DESARROLLO-AMBIENTE Y TECNOLOGIA SAS
Sigla : ISDAT SAS
Nit : 900582963-9
Domicilio: Garzón, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 239262
Fecha de matrícula: 14 de enero de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : DIAGONAL 10 NRO.4E -111
Barrio : LA SAGRADA FAMILIA
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico : isdatsas@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 3124024309
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : DIAGONAL 10 NRO.4E -111
Barrio : LA SAGRADA FAMILIA
Municipio : Garzón, Huila
Correo electrónico de notificación : isdatsas@yahoo.es

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de enero de 2013 de la Otros No Codificados de Garzon, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2013, con el No. 34554 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INGENIERIA-SEGURIDAD-DESARROLLO-AMBIENTE Y TECNOLOGIA SAS, Sigla ISDAT SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 08 de enero de 2033.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto a. Desarrollo y administración de proyectos relacionados con los sectores, empresariales, sociales, agropecuarios, agroindustriales, comerciales, educativos, ambientales y de salud, en forma directa o en asocio con otras instituciones. B. Comercializar bienes e insumos para los diferentes sectores económicos. C. Prestar los servicios profesionales de asistencia técnica integral a los sectores empresariales, sociales, agropecuarios, agroindustriales en énfasis de buena práctica de manufactura (bpm) y buenas practicas agrícolas (bpa) de. Identificar, formular, gestionar, ejecutar y administrar proyectos agroindustriales, ambientales, transferencia de tecnología, comercialización certificación de fincas, proyectos educativos y proyectos de fortalecimiento socio empresariales. E. Brindar consultorías a los sectores agropecuarios, agroindustriales, comerciales, sociales, educativos y ambientales y de salud. F. Realizar interventorías a los proyectos de los sectores agropecuarios agro industriales, comerciales, ambientales y de salud. G. Suministro de dotaciones y equipos de seguridad industrial y salud ocupacional para todos los sectores económicos. H. Suministro de material médico quirúrgico. I. Crear y desarrollar proyectos y programas asociativos, de autogestión comunitaria dentro de parámetros de sostenibilidad y competitividad con perspectiva de género. J. Asesorar contable y tributariamente a los diferentes sectores de la producción, primaria, secundaria y terciaria. K. Desarrollar actividades de investigación en los sectores agropecuarios, agroindustriales, comerciales, educativos, sociales y ambientales. L. Desarrollar estrategias de promoción y publicidad de bienes y servicios de los sectores empresariales, agroindustriales, comerciales, educativos, sociales y ambientales. M. Realizar estudios de marcados para los sectores agropecuarios, agroindustriales, comerciales, educativos y ambientales. N. Adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles e inmuebles que se requieran para el ejercicio de sus actividades. O. Gestión, planificación y administración de créditos ante instituciones financieras en forma individual o colectiva p. Realizar controles de inversión a créditos individuales y asociativos. Q. Identificación, gestión y formulación de planes de negocios para los diferentes sectores. R. Brindar servicios profesionales en la asesoría y fortalecimiento socio empresarial en los sectores, empresariales, sociales, agroindustriales, comerciales, educativos y ambientales. S. Comprar y vender productos derivados de la transformación de la unidad de planta, además de máquinas y equipos para los sectores agropecuarios agroindustriales, y de servicios con enfoque ambiental y empresarial. T. Diseños de páginas web. Comercio e instalación de ordenadores y asesorías para redes informáticas y eléctricas. U. Realización y construcción proyectos de obras eléctricas digitales civiles, residenciales, comerciales e industriales. V. Desarrollo de auditorías extemas de gestión y resultados para empresas de servicios públicos. W. Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objetos mencionados, así como cualquier actividad similar conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. La sociedad podrá llevar a cabo en general todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objetos mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.x. Prestar el servicio público de extensión agropecuaria, que comprende el acompañamiento integral orientado a diagnosticar, recomendar, actualizan capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas; productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral. Lo anterior enmarcado dentro de los planes departamentales de extensión agropecuaria. Y. Enfocar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria entre otros bajo siguientes aspectos:1) desarrollo de las

capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios, para ejecutar apropiadamente las gestiones y labores que demande su actividad productiva. 2) desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad; que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las y salidas de sus sistemas de producción. 3) acceso y aprovechamiento efectivo dela información de apoyo, adopción o adaptación de tecnologías y productos tecnológicos, apropiación social del conocimiento, y solución de problemáticas, principalmente a través de la innovación abierta o colaborativa, la investigación participativa y el uso de las tecnologías de información y comunicación. 4) gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad etc. 5) desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación dela política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 50.000.000,00
No. Acciones	50,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 30.000.000,00
No. Acciones	30,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representante legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrán suplentes, designado para un término de un año por la asamblea.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del representante legal: la sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en

el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en el nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservados los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedd aval, fianza o cualquier otro tipo de garantia de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 16 del 07 de enero de 2025 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2025 con el No. 75846 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ADOLFO SILVA MORERA	C.C. No. 7.716.741

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 010 del 29 de octubre de 2021 de la Asamblea General De Accionistas	62326 del 24 de noviembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0161
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: A0240 M7112

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.520.631.686,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0161.

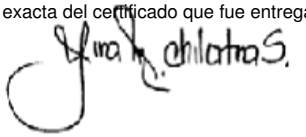
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****